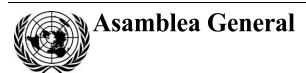
Naciones Unidas A/75/7/Add.36



Distr. general 15 de diciembre de 2020 Español

Original: inglés

Septuagésimo quinto período de sesiones Tema 141 del programa

Proyecto de presupuesto por programas para 2021

Fondo para imprevistos: exposición consolidada de las consecuencias para el presupuesto por programas y estimaciones revisadas

Trigésimo séptimo informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el proyecto de presupuesto por programas para 2021

- 1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado una versión preliminar del informe del Secretario General titulado "Fondo para imprevistos: exposición consolidada de las consecuencias para el presupuesto por programas y estimaciones revisadas" (A/C.5/75/20). Mientras examinaba el informe, la Comisión solicitó información y aclaraciones adicionales el 10 de diciembre de 2020.
- 2. En su informe, el Secretario General indica que la exposición consolidada de las consecuencias para el presupuesto por programas y las estimaciones revisadas se realiza conforme a las directrices para el fondo para imprevistos que figuran en el anexo de la resolución 42/211 de la Asamblea General.
- 3. La Comisión Consultiva recuerda que, en 2019, en su informe sobre el fondo para imprevistos (A/C.5/74/14), el Secretario General había solicitado a la Asamblea General que fijara la cuantía del fondo para imprevistos para 2021 en el 0,75 % del presupuesto por programas aprobado para 2020, a saber, 23.053.700 dólares. En su resolución 74/263, la Asamblea no adoptó ninguna decisión con respecto a la cuantía del fondo para imprevistos para 2021. El Secretario General afirma que, al estimar las necesidades de recursos que podrían imputarse al fondo para imprevistos para 2021, propone tomar la suma de 23.053.700 dólares, equivalente al 0,75 % del presupuesto aprobado para 2020, como cuantía del fondo para imprevistos para 2021 (véase A/C.5/75/20, párrs. 3 y 4).
- 4. En su informe, el Secretario General indica además que, sobre la base de la información disponible en el momento de finalizar el informe, las necesidades de recursos que podrían imputarse al fondo para imprevistos para 2021 ascendían a 48.171.300 dólares y superaban en 25.117.600 dólares la cuantía propuesta del fondo, de 23.053.700 dólares.





- 5. En los cuadros 1 y 2 del informe del Secretario General se detallan las posibles necesidades de recursos por informe y por sección del presupuesto, respectivamente. La Comisión Consultiva solicitó, pero no recibió, versiones actualizadas de los cuadros 1 y 2 que agregaran una columna en la que se indicaran los ajustes recomendados por la Comisión. La Comisión Consultiva confía en que se facilite la información solicitada a la Asamblea General cuando esta examine el presente informe, junto con una lista actualizada de las necesidades de recursos que podrían imputarse al fondo para imprevistos, en la que se indiquen claramente cuáles son de carácter recurrente.
- 6. La Comisión Consultiva reitera su opinión de que el fondo para imprevistos es un instrumento presupuestario fundamental para atender a las necesidades de recursos adicionales y hace hincapié en que es necesario acatar las disposiciones sobre su uso que figuran en las resoluciones de la Asamblea General 41/213 y 42/211. En caso de presentarse cualquier limitación, incluso de que las necesidades de recursos que podrían imputarse al fondo para imprevistos excedan de los recursos disponibles en ese fondo, la Comisión confía en que el Secretario General señale oportunamente esas cuestiones a la atención de la Asamblea en el contexto de los futuros proyectos de presupuesto por programas (véase también A/70/7/Add.34).
- 7. La Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General solicite al Secretario General que le proporcione de forma periódica información actualizada sobre el estado de las necesidades de recursos que podrían imputarse al fondo para imprevistos.

2/2 20-17163